



JOAQUÍN GIMÉNEZ FLORES
Teniente coronel del Ejército del Aire y del Espacio

El 14 de marzo de 2024 se realizó la inspección al Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire y del Espacio (CECAF), la cual constituye un hito en el ámbito de las inspecciones que el Estado Mayor (EMA) lleva a cabo en todas las unidades, centros y organismos del Ejército del Aire y del Espacio, ya que ha sido la número cien desde que en noviembre de 2005 se realizase la primera de ellas inspección piloto al Ala 14.



Inspección al CECAF (14 de marzo de 2024). (Imagen: Sección de Fotografía del CECAF)

UN POCO DE HISTORIA

En estos 20 años de inspecciones, no ha habido ninguno (incluyendo los años de pandemia COVID-19) en el que no se haya realizado al menos una de ellas. La media anual es de cinco, siendo 2008 en el que menos se realizaron (tan solo una al Escuadrón de Vigilancia Aérea n.º 5) y siendo 2021 y 2022 en los que se llegaron a realizar un máximo de ocho inspecciones.

De las cien UCO inspeccionadas no solo se encuentran aquellas ubicadas a lo largo y ancho de la

geografía española, tanto peninsular como insular, también inspeccionaron en 2011 la base de apoyo avanzado de Herat y el grupo aéreo avanzado en Qala i Naw (Afganistán).

Estos 20 años han sido el escenario de muchos y profundos cambios en la organización del EA. El primer embrión de las inspecciones en el EA lo constituye la Instrucción General (IG) 30-5 Evaluación Táctica de la Fuerza de 13 de julio de 1985, aunque el actual concepto de inspección no aparece como tal hasta 1993 con la

entrada en vigor de la nueva IG 30-5 Inspección y Evaluación de unidades, de 20 de mayo, en la que se otorga la responsabilidad de las inspecciones a los mandos aéreos.

Sin embargo, no es hasta el 2 de enero de 2006, un mes después de la primera inspección piloto, cuando la Directiva 02/2006 del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire sobre las inspecciones de UCO¹ establece las bases actuales de las inspecciones del EMA.

A finales de ese mismo año, y para desarrollar la mencionada Directiva 02/2006, entra en vigor de la 1.ª revisión a la IG 30-5. Esta revisión trae consigo la creación de la Sección de Inspecciones (SEINS) de la Secretaría General del EMA, que a partir de ese momento «será la encargada de la gestión y actualización continua del proceso de inspección y su órgano de trabajo permanente» y «mantendrá un control y seguimiento del grado de implantación de las acciones recomendadas que se deriven de las inspecciones».

¿CÓMO SE REALIZA UNA INSPECCIÓN?

Selección de las UCO

En septiembre de cada año, la SEINS propone al general jefe de la Secretaría General del EMA (GJSEGE) una



Inspección a la B.A de Albacete y Ala 14 (15/ de noviembre de 2022). (Imagen: Sección de Fotografía del Ala 14)

lista de UCO candidatas a ser inspeccionadas el año siguiente.

Normalmente en esa lista se incluyen aquellas unidades que llevan más tiempo sin ser inspeccionadas, procurando además agruparlas por cercanía geográfica para obtener una mayor eficiencia en el sistema de inspecciones.

Una vez obtenido el visto bueno del GJSEGE, la SEINS redacta una nota de despacho con la propuesta para el segundo jefe de Estado Mayor del EA (SEJEMA), quién a su vez deberá aprobarla y presentarla al Consejo Superior del EA (CSEA) en su siguiente reunión.

Tras tomarse una decisión en el seno del CSEA, el SEJEMA ordena a GJSEGE/SEINS que inicie el proceso de preparación de las inspecciones.

Preparación

Tras la decisión sobre las UCO a inspeccionar, la SEINS comienza a contactar a los jefes de las unidades designadas para coordinar las fechas, ya que lo prioritario es decidir en qué ciclo (cada cuatrimestre es un ciclo: 1^{er} ciclo, de enero a abril; 2.^o ciclo, de mayo a agosto, 3^{er} ciclo, de septiembre a diciembre) se inspecciona cada UCO.

Una vez definidas las inspecciones de cada ciclo, se inicia la preparación de forma inmediata, siguiendo un

orden cronológico. Una adecuada antelación resulta fundamental para que las inspecciones sean eficaces, eficientes y exitosas, ya que el 90% del trabajo que lleva asociado cada inspección se ha de realizar previamente a la visita a la UCO.

Para ello, el EMA convoca las inspecciones de cada ciclo en cuestión mediante comunicación oficial dirigida a los mandos orgánicos de las unidades a inspeccionar. En esta comunicación se reflejan las fechas concretas de las visitas y se solicita

a los organismos correspondientes el nombramiento de inspectores expertos en las distintas áreas funcionales (mando, servicios aeronáuticos, protección de la fuerza, operaciones, apoyo logístico, mantenimiento, infraestructura, personal, ciberespacio y recursos financieros) y a las unidades a inspeccionar que nombren al personal que haga de punto de contacto (POC), tanto con los inspectores de dichas Áreas como con la SEINS para preparar las visitas.

Asimismo, en la comunicación también se convoca una reunión en el EMA del personal de la SEINS con los inspectores del resto de organismos (normalmente mandos del EA) con el objetivo de constituir oficialmente el equipo de inspección y proporcionar a todos los inspectores la información y documentación necesaria para el buen desarrollo de la inspección.

Entre la documentación proporcionada a los inspectores cabe destacar las guías de inspección específicas de cada área funcional, las cuales son esenciales para que los inspectores puedan evaluar correctamente el estado de la UCO en lo que a su área se refiere y detectar previamente a la visita cualquier posible deficiencia o



Inspección a la B.A de Villanubla y Ala 37 (26/ de enero de 2023). (Imagen: Sección de Fotografía del Ala 37)



Ciclo de las inspecciones. (Imagen: SEINS)

problemática existente. Los inspectores deben comprobar que las guías están correctamente actualizadas conforme a la normativa vigente y, si consideran que se debe realizar en ellas algún tipo de cambio, lo propondrán a la SEINS para su estudio y aprobación. Una vez chequeadas, los inspectores remiten las guías al POC de la unidad para éste se las devuelva cumplimentadas. De esta forma cada inspector podrá hacerse una idea de lo que se encontrará el día de la visita y, si fuese necesario, proponer *in situ* soluciones a los problemas que detecte.

Otra documentación señalada de la que se proporciona a los inspectores son los modelos de los dos tipos de informe post inspección que se han de elaborar: el informe preliminar y el informe final.

Aprovechando la presencia de todo el equipo de inspección, el mismo día de la reunión, y justo a continuación, se realizan videoconferencias (VTC) con cada una de las UCO implicadas con el fin de servir de primer contacto.

En dichas VTC, la SEINS explica a los jefes de UCO y a sus POC cómo va a ser la inspección y qué accio-

nes y preparativos han de llevar a cabo, a la vez que se aprovecha la ocasión para que los jefes de UCO den una breve pincelada sobre la misma (organización, misión, problemática, etc).

La visita de inspección

La duración de la visita de inspección dependerá de la entidad y naturaleza de la UCO a inspeccionar, siendo normalmente de uno a dos días en jornada de mañana y/o tarde. Aunque al comienzo y a la finalización de la visita el equipo de

inspección se reunirá al completo para realizar el briefing inicial y el *debriefing* final, la mayor parte del tiempo cada inspector estará reunido con su respectivo POC de la UCO o visitando las instalaciones correspondientes a su área funcional.

En todas las inspecciones se establecerá un orden de prioridad de los lugares a visitar, siempre en función de las posibles deficiencias o problemas detectados en la fase de preparación.

Informes de inspección

Tras compilar y analizar la información obtenida por el equipo de inspección, se preparan los dos tipos de informe existentes, que siempre deberán ser claros, breves y concisos.

Dentro de los tres días laborables posteriores a la visita de inspección, la SEINS rendirá al SEJEMA un informe preliminar. Este informe resume las conclusiones más significativas de la inspección, exponiendo las cuestiones más destacadas observadas durante la misma y haciendo especial mención a aquello que necesita y/o puede ser mejorado.

El segundo y definitivo informe es el informe final, que deberá ser entregado al GJSEGE para su firma (dentro de los 20 días naturales posteriores a la visita de inspección) y a continuación al SEJEMA para su visto bueno y firma.



Inspección a la UMAAD-Zaragoza (5 de junio de 2017). (Imagen: UMAAD-Zaragoza)



Inspección al EVA 2 (24 de octubre de 2019). (Imagen: Sección de Fotografía del EVA 2)

Este informe ha de incluir todas las deficiencias detectadas, con detalle de las mismas. A cada área funcional se le otorga un resultado específico, figurando al final del informe el resultado global de la inspección.

Sin embargo, las inspecciones servirían de poco si no se tomaran medidas para solucionar los problemas detectados. A este efecto, los informes incluyen un apartado de acciones recomendadas, que propone una acción (o más) para solucionar cada deficiencia detectada y se le asigna su ejecución al organismo más indicado (la propia unidad, un mando, jefatura, dirección, etc.).

Dichas acciones recomendadas están codificadas alfanuméricamente para su perfecta identificación y han de: estar basadas firmemente en evidencias y análisis, ser relevantes (cumpliendo los criterios del objeto de la inspección), ser realistas, estar formuladas de una forma clara y concisa y definir responsables y plazos.

Seguimiento de las acciones recomendadas

Pero el ciclo de las inspecciones no acaba ahí. La última etapa, aunque no menos importante, es la del seguimiento de las acciones recomendadas derivadas de cada inspección.

La SEINS es la encargada de llevar un exhaustivo seguimiento y control de todas, desde que son aprobadas por el SEJEMA en el informe final hasta que se ejecutan y se dan por «cerradas».

Para ello, la SEINS recibe información periódica por parte de los organismos a los que se les asignó la ejecución de cada acción recomendada, bien directamente (en el caso de mandos o divisiones del EMA) o bien a través de sus mandos orgánicos (en el caso en que sea la propia unidad la responsable de llevar a cabo la acción recomendada).

De igual forma, y siempre que sea necesario, la SEINS puede requerir información puntual al organismo responsable acerca del estado de ejecución una determinada acción recomendada, o bien contactar directamente con los jefes de UCO o sus POC para aclarar cualquier duda al respecto.

A fecha actual, la inminente aprobación de la nueva Instrucción del jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio por la que se desarrolla la organización del Ejército del Aire y del Espacio traerá consigo la desaparición como tal de la SEINS y su incorporación en forma de Negociado a la futura Sección de Regulación, Inspeccio-

nes y Seguridad y Protección de la Información (SERIS) de la Secretaría General del EMA.

Mientras tanto, y con el fin de mejorar el actual sistema de inspecciones, el EMA lo ha incluido dentro del «modelo de gestión basado en procesos en el EA»². De hecho, el Proceso de Gobierno PGO-02-01 ha sido uno de los primeros procesos levantados y modelados por la Sección de la Gestión de la Información y el conocimiento y de próxima implantación en el EA.

Como conclusión, las cien inspecciones del EMA realizadas durante estos últimos 20 años han contribuido a asegurar el alineamiento de las unidades con la normativa y regulación en vigor, a detectar deficiencias y ámbitos de mejora, a identificar oportunidades y, sobre todo, a proporcionar al mando una visión fiel de la situación detallada de las unidades.

Así mismo, el metodológico y persistente empeño puesto por el EA en conseguir el cumplimiento y cierre de las AR ha permitido una constante mejora de la operatividad de las unidades, incluso en escenarios de gran restricción económica. ■

NOTAS

¹Esta directiva plantea, «dada la evolución de la organización de las Fuerzas Armadas y del Ejército del Aire desde la publicación de la citada IG, así como la promulgación de la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional con el establecimiento de las responsabilidades de los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y Armada», la necesidad de «establecer un sistema de inspecciones de las UCO del Ejército del Aire que permita mantener la máxima eficacia con los recursos asignados».

²Este modelo tiene su origen en la Directiva del JEMA 08/21, de 19 de febrero, Implantación de un modelo de gestión basado en procesos en el EA que establece los criterios básicos y las acciones principales para la implantación de dicho modelo y que en breve será sustituida por la IG Gestión del proceso en el EA (marco normativo más detallado).